

Medios de verificación		
Monto total de la acción		
Actores estratégicos		
Área geográfica		
Actividades		
Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto (hasta el 7% del monto total autorizado)		
Conceptos de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad
Monto total de los gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto		
Monto total del proyecto		
Documento generado durante la ejecución del proyecto		

Datos de la Titular de la IMM			
Nombre completo	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
Correo electrónico			
Teléfono		Celular	

Para el caso de las Instancias Municipales de las Mujeres centralizadas, tendrá que registrar la información que a continuación se señala por cada autoridad municipal:

Datos de la persona titular de la Presidencia Municipal o Demarcación territorial, de la Secretaría y de la Sindicatura del ayuntamiento o Secretaría de Administración u homólogo			
Tratamiento:			
Nombre completo	Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre(s):
CURP:			
Teléfono(s):		Celular:	
Correo electrónico:			
Domicilio (calle, número, colonia o localidad y C.P.):			
Periodo de gestión administrativa:			
Fecha de la constancia mayoría, nombramiento (día, mes, año) según corresponda:			

Anexo 4

Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres (IBAM) Modalidad I

El IBAM considera las siguientes variables:

1. Recurso solicitado por cada IMEF en el año previo al ejercicio fiscal de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración (CEC);
2. Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa;
3. Tasa de no participación económica femenina.

El cálculo de los montos para cada entidad federativa se realizó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IBAM_i = RS_i^{N-1} + (RM/2 * PMP_i) + (RM/2 * IPTP_i)$$

Donde:

IBAM (i) = Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres Presupuesto estimado para la entidad Federativa (i).

RS(i)N-1 = Recurso solicitado por la IMEF (i) en el año previo (N-1) de acuerdo con los CEC.

RM= Recurso remanente = $PMIN - \sum_{Ags} RS_i^{N-1}$

PMIN = PEFN *(1-0.0118)-Presupuesto asignado a la Modalidad II.

PEFN = Presupuesto de Egresos de la Federación para PROABIM

PMP(i) = Porcentaje de mujeres en condición de pobreza de la entidad federativa(i) respecto al total nacional (Ver ficha en Anexo 6)

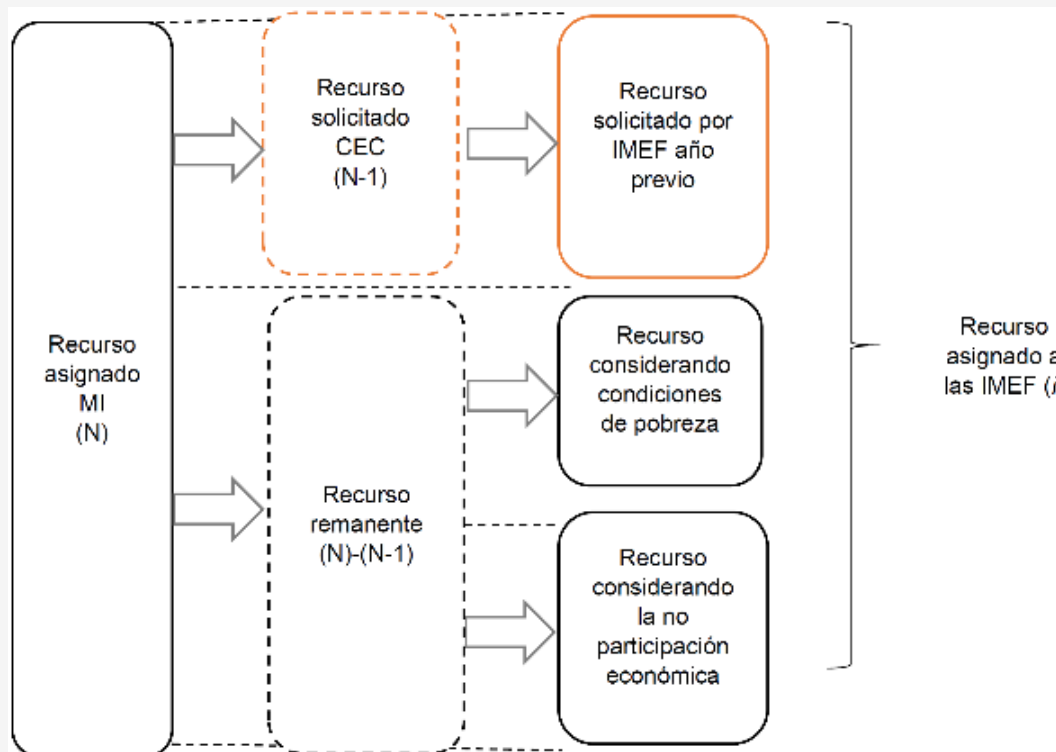
IPTP(i) = Proporción de la tasa de no participación económica femenina respecto al total de las tasas de no participación

$$\text{económica del país} = \frac{TNPEF_i}{\sum_{Ags} TNPEF_i}$$

TNPEF(i) = Tasa de no participación económica femenina de la entidad federativa (i) de las mujeres de 15 años y más (Ver ficha en Anexo 7)

i = Ags, BC, BCS, ... Zac.

En términos gráficos se expresa de la siguiente manera:



Cálculo del Índice para distribuir los recursos a partir de las Condiciones de Bienestar y Adelanto de las Mujeres entre las IMEF que participan en la modalidad I, ejercicio fiscal 2023

CVE. EF	Entidad Federativa	Recurso solicitado por IMEF en el año previo de acuerdo con (CEC)	Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa 2020		Proporción de la tasa de no participación económica femenina respecto al total de las tasas de no participación económica del país 2022		2023
	Total	\$263,626,337.80	100.00	\$15,962,708.11	100.00	\$15,962,708.11	\$295,551,754.01
01	Aguascalientes	\$ 6,335,310.00	0.7	\$115,443.83	3.2	\$509,897.86	\$6,960,651.69
02	Baja California	\$ 6,940,800.00	1.5	\$247,237.12	3.0	\$480,810.87	\$7,668,847.99
03	Baja California Sur	\$ 7,510,050.00	0.4	\$60,235.32	2.5	\$397,026.10	\$7,967,311.41
04	Campeche	\$ 7,404,330.36	0.8	\$132,348.71	3.1	\$498,718.07	\$8,035,397.14
05	Coahuila	\$ 7,235,019.00	1.4	\$230,767.90	3.1	\$492,594.55	\$7,958,381.45
06	Colima	\$ 7,735,860.00	0.4	\$56,420.44	2.6	\$422,332.41	\$8,214,612.86
07	Chiapas	\$ 16,846,400.00	7.6	\$1,216,943.14	3.9	\$618,951.62	\$18,682,294.76
08	Chihuahua	\$ 4,666,572.57	1.7	\$265,705.52	3.1	\$496,850.09	\$5,429,128.18
09	Ciudad de México	\$ 4,511,558.01	5.4	\$869,332.13	2.8	\$452,927.94	\$5,833,818.08
10	Durango	\$ 7,641,184.00	1.3	\$202,110.76	3.1	\$497,582.87	\$8,340,877.63
11	Guanajuato	\$ 8,398,600.00	4.8	\$766,475.07	3.2	\$509,778.75	\$9,674,853.82
12	Guerrero	\$ 11,562,950.00	4.3	\$682,352.85	3.5	\$554,081.06	\$12,799,383.91
13	Hidalgo	\$ 9,485,640.00	2.9	\$462,167.59	3.3	\$520,140.34	\$10,467,947.93
14	Jalisco	\$ 6,897,266.33	4.8	\$762,223.44	3.0	\$477,629.09	\$8,137,118.86
15	México	\$ 8,794,200.00	14.7	\$2,353,564.64	3.2	\$506,542.35	\$11,654,306.99
16	Michoacán	\$ 10,641,008.00	3.8	\$612,075.48	3.2	\$511,812.94	\$11,764,896.42
17	Morelos	\$ 6,999,940.00	1.8	\$291,994.30	3.3	\$530,742.03	\$7,822,676.33
18	Nayarit	\$ 6,421,910.00	0.7	\$104,694.18	2.7	\$433,412.76	\$6,960,016.94
19	Nuevo León	\$ 6,087,491.42	2.5	\$399,592.48	3.1	\$492,438.99	\$6,979,522.89
20	Oaxaca	\$ 15,756,870.00	4.7	\$754,560.74	2.9	\$468,905.50	\$16,980,336.24

21	Puebla	\$ 8,590,962.42	7.5	\$1,201,384.79	3.2	\$508,891.82	\$10,301,239.02
22	Querétaro	\$ 7,978,654.00	1.4	\$221,688.35	3.4	\$541,117.84	\$8,741,460.20
23	Quintana Roo	\$ 8,008,587.00	1.6	\$249,681.85	2.9	\$470,340.86	\$8,728,609.71
24	San Luis Potosí	\$ 8,202,170.33	2.2	\$344,366.93	3.2	\$504,895.75	\$9,051,433.01
25	Sinaloa	\$ 7,713,466.00	1.5	\$237,731.26	3.3	\$525,552.98	\$8,476,750.23
26	Sonora	\$ 6,484,664.00	1.5	\$242,357.56	2.9	\$468,659.99	\$7,195,681.54
27	Tabasco	\$ 7,911,044.50	2.4	\$376,247.27	3.5	\$551,976.42	\$8,839,268.18
28	Tamaulipas	\$ 7,109,016.00	2.2	\$349,640.40	3.1	\$490,315.13	\$7,948,971.53
29	Tlaxcala	\$ 6,606,050.00	1.4	\$231,237.62	3.0	\$481,800.65	\$7,319,088.27
30	Veracruz	\$ 11,732,432.00	8.6	\$1,366,949.91	3.6	\$578,147.42	\$13,677,529.33
31	Yucatán	\$ 8,978,481.86	2.1	\$339,480.23	2.7	\$431,938.46	\$9,749,900.54
32	Zacatecas	\$ 6,437,850.00	1.4	\$215,696.30	3.4	\$535,894.61	\$7,189,440.92

1Fuente: Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, con fecha de corte: 23/09/2022.

2Fuente: estimaciones del INMUJERES con base en la ENIGH 2020, con metodología del CONEVAL.

3Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva edición. Primer trimestre 2022.

Elementos que integran el proyecto de la modalidad II

Acción	Actividades	Grupo de atención	Monto estimado
Reforzar las capacidades organizacionales y operativas de las IMM.	1. Apoyar en la actividades y servicios	<ul style="list-style-type: none"> Funcionariado público en el ámbito local. 	\$50,000.00
	2. Apoyar en la actividades y servicios	<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y niñas. Ciudadanía. 	\$50,000.00
Estrategia para impulsar el acceso de las mujeres a la educación básica y media superior y, el empoderamiento económico.	1. Grupo de preparación para certificar la educación primaria y/o secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> Mujeres mayores a 15 años interesadas en concluir la educación básica y participar en el desarrollo de círculos de estudio 	\$56,000.00
	2. Seminario empoderamiento económico	<ul style="list-style-type: none"> Ciudadanía. 	\$30,000.00
Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto			
Corresponde al 7% del monto único asignado			\$14,000.00
Total			\$200,000.00

Para conocer con mayor precisión los cálculos del IBAM vinculados a la modalidad I y los elementos que integran el proyecto de la modalidad II, se puede consultar la "Nota metodológica para la distribución de recursos y asignación de montos de apoyo por modalidad" disponible en la página electrónica del Inmujeres, en la sección del PROABIM.

ANEXO 5

Modelo Convenio Específico de Colaboración Modalidad I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. _____ (NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA), ACOMPAÑADA POR EL (LA) _____ (DIRECTOR(A), TITULAR O PUESTO AFÍN) DE _____ (UNIDAD RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PROABIM), EL (LA) C. _____ (NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA) Y, POR LA OTRA PARTE, EL (LA) _____ (NOMBRE DE LA INSTANCIA), EN LO SUCESIVO LA "INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADO (A) POR SU _____ (DIRECTOR (A), TITULAR O PUESTO AFÍN), EL (LA) C. _____ (NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA), QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El _____ (fecha), el "INMUJERES" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (Proabim) para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo el "PROGRAMA".

SEGUNDO. El "PROGRAMA" tiene como objetivo general contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar, a través de la ejecución de proyectos propuestos por los MAM y aprobados y subsidiados por el "INMUJERES". El "PROGRAMA" contempla dos modalidades de operación para la población objetivo: I. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas, y II. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

TERCERO. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede autorizar la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, en el referido artículo se establece que las personas titulares de las